

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo - Valle del Cauca

Radicación No. 76-828-40-89-001-2023-00104-00

Proceso: Ejecutivo por Obligación de Hacer

Demandante: Junta de Vivienda Comunitaria La Esperanza Etapa II del Municipio de Trujillo

Demandado: Edilson Paez Londoño

Auto de sustanciación No . 316

Trujillo - Valle del Cauca, lunes cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Revisada la presente actuación y en virtud a lo manifestado por la parte demandada, en las excepciones de fondo presentadas, se torna imperioso, de manera oficiosa, escuchar el testimonio de la Personera Municipal, para interrogarla en relación a los términos y condiciones en que se realizó la audiencia de conciliación No. 030 del 25/10/22, consignada en acta No. 030 de la misma fecha. Se solicitará que en caso que dicha diligencia haya sido grabada, se aporte la evidencia correspondiente.

En ese orden de ideas, se informará a dicha Funcionaria, que debe comparecer a la audiencia concentrada, para rendir declaración, la cual se realizará el viernes quince (15) de diciembre, a partir de las nueve horas. Oportunamente se le enviará el Link, para que se conecte a la audiencia, salvo que tome la decisión de acudir al juzgado.

**CUMPLASE,**

*CLARA ROSA CORTES MONSALVE*

Juez

Proyectó y elaboró CRCM



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 123	
Hoy, diciembre 6 de 2023 se notifica a las partes el Auto 316 de DICIEMBRE 4 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Diciembre 7, 11 y 12 de 2023

1

165